

DECRETO No. **0261** DE 2014 **22 SEP 2014**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para las vigencias fiscales 2013-2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó mediante oficio CI-2014333830 del 5 de septiembre de 2014, radicado con el No.2797 del 8 de septiembre de 2014, la incorporación de recursos por valor de \$2.614.647.942, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2013-2014, provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la distribución establecida en el Acuerdo No. 025 del 30 de mayo de 2014, expedido por el Organo Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías(OCAD).

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió la Certificación SH-DGC-049/2014 del 1 de julio de 2014, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo Independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$8.715.493.138) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

| DAPC | CERTIFICACION | FECHA | CONCEPTO |
|-----------|---------------|------------|---|
| 296245/14 | 0425 | 17/07/2014 | Proyecto- Fortalecimiento de la competitividad del sector Floricultor Colombiano mediante el uso de Ciencia, Tecnología e Innovación aplicadas en el Departamento de Cundinamarca- SGR. |
| 296246/14 | 0450 | 28/07/2014 | Proyecto- Incremento en las estrategias sustentables en el uso del recurso de Energía Eléctrica para la población vulnerable en el Departamento de Cundinamarca.- SGR. |

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No. 00139 del 13 de agosto de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 8 de septiembre de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de septiembre de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 12 de septiembre de

(Handwritten signature)

DECRETO No. **0261** DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para las vicencias fiscales 2013-2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2013-2014, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.614.647.942) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-049-2014 del 1 de julio de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|----------------|-------------------------|--------|---|----------------------|
| 5 | | | | INGRESOS REGALIAS | |
| 5-1 | | | | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | 2,614,647,942 |
| 5-1.4 | 9999 | 99999 | 8-0400 | Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación | 2,614,647,942 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 2,614,647,942 |

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bienalidad 2013-2014, según el siguiente detalle, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 6125
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | FUT | CODIGO META | TIPO META | CONCEPTO | META CUATRENI | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA | META VIGENCIA | VALOR |
|--------|----------------|-------------------------|--------|--------|-------------|-----------|--|---------------|------------------|----------------|---------------|----------------------|
| R | | | | | | | GASTOS | | | | | |
| 125 | | | | | | | CENTRO GESTOR | | | | | |
| 3 | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | |
| 3 | | | | | | | OBJETIVO- COMPETIVIDAD INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN | | | | | 2,614,647,942 |
| 05 | | | | | | | PROGRAMA- CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA | | | | | 2,614,647,942 |
| | | | | A.1311 | 468 | Resultado | CUNDINAMARCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO, ASCIENDE 1 PUESTO EN EL FACTOR DE CTI DEL ESCALAFÓN DEPARTAMENTAL DE COMPETIVIDAD. | 1.00 | PUESTO | | 0 | |
| 03 | | | | | | | SUBPROGRAMA- INNOVACIÓN RURAL | | | | | 2,614,647,942 |
| | | | | A.1311 | 482 | Gestión | PROMOVER LA EJECUCIÓN DE DOS (2) PROYECTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENFOCADAS HACIA EL FOMENTO DE LA CONVERGENCIA TECNOLÓGICA (TIC's BIOTECNOLOGÍA Y GESTIÓN SOSTENIBLE, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS) | 2.00 | PROYECTOS | | 1 | |
| 006 | 30503 | R125330503006 | 8-0400 | | | | Proyecto- Incremento a las estrategias sustentables en el uso del recurso de energía eléctrica para la población vulnerable en el Departamento de Cundinamarca -SGR. | | | | | 1,229,124,990 |

(Handwritten signature)

DECRETO No. 0261 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para las vigencias fiscales 2013-2014"

| | | | | | |
|---|-------|---------------|--------|---|----------------------|
| 007 | 30503 | R125330503007 | 8-0400 | Proyecto Fortalecimiento de la competitividad del Sector Floricultor Colombiano mediante el uso de Ciencia, Tecnología e innovación aplicadas en el Departamento de Cundinamarca-SGR. | 1,385,522,952 |
| TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | 2,614,647,942 |
| TOTAL SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | | | | | 2,614,647,942 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 2,614,647,942 |

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC,

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Bogotá D.C., a los

Alvar
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

22 SEP 2014

Octavio Villamarín Abril
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda
ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA
 Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Andrés Alejandro Romero Ortiz
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA ACEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
 AÑO 2014/CIENCIA Y TECNOLOGIA. ACUERDO 026-2014 XLS. LUZ ANGELA M.

Sandra Acevedo
Patricia Rojas Méndez
Claudia Marcela Manrique
Luz Ángela M.